

## RECENSIÓN

**Álvarez García Héctor, *Los precursores de la libertad de expresión en España*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2019**

MIGUEL ÁNGEL ALEGRE MARTÍNEZ

*Profesor Titular de Derecho Constitucional  
Universidad de León*

### I

Las reflexiones que a día de hoy suscita la libertad de expresión suelen girar en torno a aspectos como sus (prácticamente inexistentes) limitaciones, su complejo deslinde con la libertad de información, o el eco multiplicado que una y otra alcanzan a través de los medios y canales que la tecnología pone a disposición de casi todos. Mirando hacia el futuro, nos preguntamos hasta dónde se podrá llegar, cuantitativa y cualitativamente, en el ejercicio de un derecho que, pese a superar cualquier frontera estatal, sigue poniendo a prueba la calidad de cualquier régimen político que pretenda considerarse democrático. Así las cosas, encuentra pleno sentido la intención de “reportar un nítido beneficio a los lectores” (pág. 17) que preside la obra *Los precursores de la libertad de expresión en España*, del profesor Héctor Álvarez García. En efecto, lo que este libro consigue es enriquecer la perspectiva del lector, invitándole a echar la vista atrás, y acompañándole en un viaje a los orígenes de la libertad de expresión, o al menos a aquella época, bien determinada, en la que tal derecho adquiere unos perfiles conceptuales suficientemente identificativos. Porque, ciertamente, como indica el profesor Torres del Moral en el prólogo, “siempre ha habido información y, por tanto, opinión por muy escasa que fuera la divulgación de una y otra” (pág. 14). Pero es en un marco temporal bien preciso, y perfectamente acotado por el autor, cuando factores de carácter local (descontento ante el creciente deterioro del cuerpo social español, retroceso que en el ámbito del pensamiento y la cultura supuso el período barroco frente a las expectativas abiertas durante el renacimiento) como otros de índole más global (invención de la imprenta), aderezaron un

adecuado caldo de cultivo para que la libertad de opinión pudiera ir encontrando su espacio propio, y abrirse camino a pesar de una censura que trataba de ponerle freno.

El autor nos sitúa, pues, fundamentalmente, en los siglos XVI y XVII, aunque ensanchando el marco temporal desde el último cuarto del siglo XV hasta los albores de la ilustración española. En definitiva, el recorrido se inicia en un escenario previo a la unificación de España como Estado, abarcando hasta la finalización del reinado de los Habsburgo; o, como explica más gráficamente el prologuista, las páginas del libro transcurren “entre el Renacimiento y la Reforma, cuando la ‘opinión de la gente’ fue ganando protagonismo como factor de peso (por persuasión o por conveniencia más que por coerción) en las decisiones políticas”. El período analizado, en suma, encuentra su adecuada síntesis en el título de la Tesis Doctoral del autor, “Censura, control social y libertad de opinión en la España moderna preilustrada (1478-1687)”, dirigida por el profesor Torres del Moral, en la que el libro que comentamos tiene su origen. En dicho título, además, quedan al descubierto algunos de los *conceptos clave* (precisamente la censura, el control social y la libertad de opinión), a los que hay que añadir otros, en torno a los cuales gira también la investigación en la presente obra: opinión pública, fanatismo, progreso, pluralismo, tolerancia, entre otros).

Merced a ello, el planteamiento del libro aporta al menos tres elementos originales de indudable interés. Por una parte, estudia la libertad de expresión, entendida en su sentido más abierto, amplio y genérico, en una época previa a su reconocimiento por los textos constitucionales (lo que sucedería ya a partir del artículo 371 de la Constitución de 1812). En segundo lugar, proporciona elementos que permiten comprender mejor la posterior evolución de los mencionados conceptos centrales, contemplados ya desde el prisma del constitucionalismo. En tercer término, cabe destacar el novedoso enfoque en virtud del cual esos antecedentes preconstitucionales de la libertad de expresión son sistemáticamente abordados desde el punto de vista de sus precursores a nivel doctrinal: esos “preceptistas y filósofos” que “bosquejaron el concepto liberal de libertad de expresión, que cristalizará en el constitucionalismo gaditano”, que a medida que incubaban los valores y principios liberales, iban dando forma a ese concepto cuya esencia estriba en someter al poder político a legítima censura, limitándolo y dirigiéndolo hacia el bien común; de tal manera que las decisiones políticas del monarca fueran, al menos de algún modo, reflejo de la opinión del pueblo (*cf.* pág. 18).

Pero la obra comentada va más allá de la sucesiva referencia a esos humanistas en cuyo pensamiento se halla el germen de la libertad de expresión: en efecto, esas figuras aparecen contextualizadas a través del estudio de fenómenos determinados que, unidos a las propias circunstancias históricas, condicionan la posterior evolución de nuestra cultura política, basada, en sus fases iniciales, en la libertad y en la igualdad. Así, “la relación dialéctica de la libertad de expresión con el régimen monárquico-señorial de la España preilustrada” se analiza “a la luz de dos hitos medulares en la Historia de Occidente: la invención de la imprenta y la Reforma protestante” (pág. 18).

## II

El hilo conductor anteriormente descrito determina la estructura de este libro, en el que el doctor Álvarez García va mostrándonos a los diversos pensadores en el propio medio en el que hubieron de desenvolverse, desde una sistemática que dota a la obra de una destacable virtualidad pedagógica. Todo ello se logra desde la concepción de la obra en tres capítulos, con las oportunas subdivisiones en diferentes apartados.

El *Capítulo primero* nos aproxima al “marco cultural, económico y social de la España moderna preilustrada”, ofreciendo al lector los datos que necesita para conocer esa época en la que se elaboran y comienzan a utilizarse los conceptos que aquí se manejan, poniéndose en práctica una libertad de opinión “en relación directa, siempre desfavorable, con la censura” (*cf.* Prólogo, pág. 15). El relato tiene como punto de partida el Renacimiento (apartado 1, págs. 19 y ss.), entendido como revolución que socavó los pilares ideológicos y religiosos del Medievo, introduciendo las bases de la ideología liberal (entre ellas, justamente, la libertad de pensamiento y expresión y el pluralismo). La adopción en el campo científico de una metodología experimental, así como la aparición de la imprenta en el siglo XV, propician un cambio de mentalidad que, en el ámbito del pensamiento, se traducen en un humanismo individualista y en una “armónica conjunción de la experiencia y la razón” (pág. 23). El humanista valenciano Luis Vives (1493-1540) encarna a la perfección del pensador renacentista español seducido por la técnica y la superioridad del conocimiento, al que siguieron otros muchos en las más diversas ramas científicas, impregnadas por la común idea del *progreso* (págs. 28 y ss.).

El período barroco, sin embargo, supone a juicio del autor una *involución* con respecto al renacentista (apartado 2, págs. 30 y ss.) Al papel de España como “vértice del Renacimiento científico europeo”, y a la prosperidad en todos los órdenes ligada al descubrimiento del Nuevo Mundo, siguió una “acentuada crisis socioeconómica, que amenazaba el régimen monárquico-señorial”, desencadenando a su vez “una contundente reacción política caracterizada por la represión, el control y la manipulación del pensamiento a fin de conseguir la adhesión popular y la erradicación de cualquier opinión, movimiento o corriente innovadora en áreas sensibles para la estabilidad del Imperio”. Además, el éxito de la Contrarreforma fraguada en el Concilio de Trento (1545-1563) contribuyó a la “esclerosis científica” y al “aislamiento ideológico de España respecto a Europa con el patrocinio de la Corona” (págs. 32-33).

Esta situación encontrará continuidad durante el siglo XVII marcada por la decadencia de España y por un profundo deterioro social (apartado 3, págs. 34 y ss.). Autores como Saavedra Fajardo (1584-1648), Sancho de Moncada (1580-1638) o el propio Francisco de Quevedo (1580-1645) darán buena cuenta de esa realidad social y política de su época, en clave de degradación, depauperación y marasmo. La situación de la Hacienda Pública imperial y la grave decadencia económica durante los siglos XVI y XVII, descritas con detalle en el libro (apartado 4, págs. 44 y ss.), explican perfectamente ese estado de ánimo.

El Capítulo primero termina analizando el papel de la religión como factor de cohesión, vertebración y consolidación del Estado español y como signo identitario del mismo, en

particular a partir del reinado de los Reyes Católicos, y de la fundación de la Inquisición en el siglo XV (apartado 5, págs. 54 y ss.). El autor pone especial énfasis en mostrarnos la instauración de un Estado teocrático como un fenómeno que fue en detrimento de la diversidad étnica y cultural, socavando la tolerancia y libertad religiosa que, con sus más y sus menos, habían imperado en España durante los siglos anteriores.

El estudio y entendimiento de todos estos factores, deja abierto el camino para adentrarse, a lo largo del *Capítulo segundo*, en “la génesis doctrinal de la libertad de expresión”. Se trata de un proceso que el autor nos explica mediante la aproximación a los autores que desempeñan un papel esencial al respecto. Pero la cabal comprensión de dicho proceso no sería posible sin la referencia a dos aspectos que lo enmarcan y contextualizan: la invención de la imprenta y su llegada a España en 1471, y la relevancia de la opinión pública. Respecto de lo primero (apartado 1, págs. 63 y ss.) se nos muestra cómo la aparición de la imprenta fue un factor clave para la difusión de la cultura por la creciente publicación y circulación de libros por parte de los humanistas, así como un instrumento de notable potencial en manos del poder civil. Sin embargo, la contrapartida vino en forma de férrea censura, al instaurarse “un sistema draconiano de represión del pensamiento durante el reinado de Felipe II”. La legislación censoria encuentra un pormenorizado tratamiento en el apartado 2 de este capítulo (págs. 70 y ss.). Más que una neta separación entre censura gubernativa y eclesiástica (que no llegaría hasta finales del siglo XVIII), vemos cómo ambas aparecen entreveradas en forma de “censura de Estado”, en la que el poder civil ejerce una censura *previa* (otorgamiento de licencias de impresión) y la Inquisición lleva a cabo una censura *doctrinal* y *a posteriori* de las obras ya impresas. Si en materia teológico-política la Iglesia ejercía su propio control, considerado “demasiado meliflúo” por los inquisidores, a la Monarquía le interesaba más “eclipsar o disimular la grave crisis que en todos los órdenes padecía el país en aquellos tumultuosos tiempos, tratando de imponer un apagón informativo que cloroformizara a la sociedad española”.

Pese a ello, la *opinión pública* (apartado 8, págs. 103 y ss.), va forjándose y abriéndose camino tanto en las plazas públicas y mentideros como a través de la letra impresa (pasquines, panfletos, coplas, etc.) que plasmaba las críticas allí surgidas. El profesor Álvarez García sitúa la primera utilización de esta expresión en un escrito dirigido al Consejo de la Suprema Inquisición en 1612 por Alonso de Salazar y Frías, inquisidor del Tribunal de Logroño. Sin embargo, este término no se consolida en el Barroco español, sino que se prefieren otras expresiones, como “opinión de todos”, “opinión de la gente”, “común opinión” u “opinión de la mayor parte del ambiente”. Sea como fuere, las primeras construcciones doctrinales sobre este concepto se deben a aquellos “preceptistas barrocos” que supieron vislumbrar la extraordinaria fuerza política del concepto y su estrecho vínculo con la libertad de expresión. Quedan además delimitados los sujetos pasivo (los cargos públicos y sus decisiones políticas) y activo (el pueblo que las critica) de la opinión pública.

Pues bien, este es el delicado panorama en el hubieron de moverse los autores en los que Álvarez García personifica el origen de la libertad de expresión en España. El apartado

“Los humanistas del Quinientos” (págs. 84 y ss.) se centra fundamentalmente en las figuras de Antonio de Nebrija (1441-1522) y Miguel Servet (1511?-1553). El primero, *padre de la gramática española*, en su afán por depurar y aclarar las Sagradas Escrituras buscando su significado genuino a través de la traducción directa de las lenguas originales, personificó el enfrentamiento con los teólogos escolásticos. El segundo, “un mártir de la libertad de expresión”, “osado defensor de la libertad de conciencia y de la discusión teológica”. Estos y otros humanistas cristianos (Uceda, Tovar, Vergara, etc.) fueron perseguidos, “de modo que la limitada libertad de filosofar para formular propuestas de reforma religiosa se extinguió a finales de la segunda década del Quinientos”.

Algo posterior es el jesuita Juan de Mariana (1536-1624), que denunció en sus escritos el estado de coacción permanente y la conculcación sistemática de la libertad de expresión. Su figura representa una apertura ideológica respecto de tal libertad, “que sería la adoptada por los constituyentes gaditanos” en la Constitución de 1812. Y es que, aun oponiéndose al pluralismo religioso y dando por buena la censura en los libros sobre esta materia, critica las prácticas inquisitoriales y la extensión del control del pensamiento a otras materias, como la política o la economía (pág. 92).

Mencionada ha quedado ya más arriba la voz destacada de Quevedo (págs. 92 y ss.). Su identificación con la Monarquía no le impidió sublevar al poder político dominado por la Inquisición con su ácida crítica política y costumbrista. Su aportación, apunta Álvarez García, puede considerarse como revolucionaria por reconocer la autonomía de la razón individual y, en cuanto a lo que aquí interesa fundamentalmente, por definir el núcleo conceptual de la libertad de expresión: “espacio de libertad conquistado al poder público absolutista, que implica la ausencia de restricciones, coerciones o intromisiones ilegítimas de la autoridad pública en esta esfera privada de la personalidad, de forma que todos pueden comunicar o difundir libremente sus opiniones políticas sin estar sujetos a responsabilidad en caso de disentir del pensamiento oficial” (pág. 94).

También se ha aludido ya a Diego de Saavedra Fajardo (págs. 95-97), firme defensor de la libertad de opinión, considerada saludable por suponer un límite al poder y una garantía de la justicia. Encontramos de nuevo un antecedente del concepto liberal de libertad de expresión como límite y restricción del poder político, que encontraría eco en autores ilustrados como Jovellanos y Cabarrús, así como en los constituyentes gaditanos.

En 1687 ve la luz la *Carta filosófica, médico-chymica* de Juan de Cabriada (1661-1743?), manifiesto fundacional del movimiento científico conocido como Escuela de los Novatores que, en sintonía con la ciencia moderna y la cultura europea, buscaban la educación del pueblo y la liberación de las tradicionales servidumbres, revelándose contra el principio de autoridad y los responsables del retraso científico. También Isaac Cardoso (1603/4-1683) destaca dentro de este movimiento que representa la revitalización del ambiente científico y cultural español durante el último cuarto del siglo XVII (págs. 98 ss).

En un libro que nos muestra los primeros mimbres del concepto de *opinión pública*, ha de ocupar lugar destacado (apartado 9, págs. 115 y ss.) el primer preceptista español que reflexionó sobre dicho fenómeno: el monje benedictino Benito Jerónimo Feijoo (1676-1764). Si bien no utilizó esta expresión (que no se afianzaría doctrinalmente hasta principios del siglo XIX), si acude a otras equivalentes, como “voz del pueblo”, “voz común”, “creencia común” y otras. A su parecer, ese pueblo está formado por una minoría de hombres cultos e inteligentes, frente a una mayoría crédula (vulgo) depositaria y transmisora de errores y supersticiones. Identificada por Feijoo esta opinión del vulgo con la “voz común” o voz del pueblo, sus esfuerzos irán encaminados a formar y cultivar mediante la instrucción a esa opinión pública preilustrada.

El tercer y último capítulo del trabajo está dedicado a “los padres de la tolerancia”, previa aproximación a un concepto que “gira en torno al respeto al diferente, a la diversidad y a la pluralidad de opiniones, creencias, etc.” y que, por tanto, es “refractario al monolitismo”. Utilizado con diversos matices a lo largo de los siglos XVI y XVII, recibe un significado equiparable al actual en la obra de Antonio López de Vega (1586-1655). Con todo, el título de padres o precursores de la tolerancia en nuestro país corresponde a Bartolomé de las Casas (1484-1566) y a Fadrique Furió Ceriol (1527-1592). El primero destacó por la defensa de la libertad y los derechos de los indios; y si en un primer momento dio por buena la importación de esclavos negros como alternativa a los siervos indios, posteriormente reconoció que la misma razón asistía a unos y a otros. En el apartado segundo de este capítulo (págs. 124 y ss.) la figura del dominico, su relativa defensa de la libertad religiosa y la oposición que despertaron sus teorías, aparecen glosadas en el marco de las batallas jurídicas e ideológicas, y los intereses políticos y económicos, que se suscitaron en torno a la conquista y colonización del Nuevo Mundo. Se destaca como hito en la historia española de la libertad de expresión el hecho de que en pleno siglo XVI la Monarquía permitiera “la publicación de teorías detractoras de la política invasora” y favoreciera la creación de espacios públicos de debate (pág. 129).

Por su parte, Furió Ceriol (págs. 134 y ss.), emparenta con Bodino y Maquiavelo en cuanto a su interés intelectual por cultivar la ciencia del Estado y desentrañar la figura del príncipe y su naturaleza, de tal manera que la doctrina de la razón de Estado dejará su huella en el humanista valenciano. Sin embargo, su pensamiento supone un punto de inflexión, en cuanto que “la dimensión teleológica de la política –esfera pública del monarca- no presenta una coloración religiosa o trascendente, sino inmanente al hombre: el bien común”, propugnando así la libertad de acción política del monarca, limitada por la razón, para conseguir sus objetivos de gobierno (pág. 141). En el ámbito religioso, “así como Bartolomé de las Casas fue el filósofo de la tolerancia en el Nuevo Mundo, Furió Ceriol lo fue en la convulsa Europa del Quinientos”, rehusando discriminar a los hombres por sus creencias religiosas (pág. 143). Propugna una igualdad distinta del igualitarismo, sirviéndose de criterios como la razón, la virtud y la justicia para dispensar un trato desigual a supuestos no equivalentes.

### III

Este somero recorrido no es más que una pequeña muestra de lo que el lector podrá encontrar en la obra *Los precursores de la libertad de expresión en España*. El profesor Álvarez García consigue aunar en ella la claridad expositiva con una visión profunda y personal de la problemática abordada. Sirvan estas últimas líneas para destacar algunos de sus logros. Por una parte, la certera presentación y explicación de nociones como tolerancia, progreso o pluralismo, sirve para dejar en evidencia a otras opuestas, como fanatismo, censura o intolerancia, tan presentes en nuestro pasado, y tan vigentes en nuestro presente. Por otra, quedan establecidas las premisas del concepto de opinión pública, la cual, unida al calificativo “libre”, está íntimamente ligada a la idea de democracia tal y como hoy la entendemos.

Todo ello se nos sirve desde el rigor científico, la amenidad del discurso y la riqueza del léxico. El autor se mueve con soltura entre diversas disciplinas científicas (Filosofía, Historia, Ciencia Política, Economía) sin perder la perspectiva que le proporciona su condición de jurista. La calidad literaria del texto se ve enriquecida por los textos que continuamente se intercalan para ilustrar los diferentes argumentos. De modo, las enseñanzas del relato se nos brindan en la propia voz de sus protagonistas.

Basten, pues, estas breves consideraciones, para recomendar la lectura de este trabajo en el que se reivindica la importancia de revisar un tema sumamente actual desde la vuelta a sus orígenes. Seguramente el lector de este libro se verá movido a confrontar los difíciles comienzos de la libertad de expresión (censura, persecución, intolerancia...) con las coordenadas en las que actualmente nos movemos (abucheos públicos al himno, quema de banderas y retratos, insultos y desinformación a través de la redes sociales...). Al menos a quien esto escribe, le resulta inevitable pensar en nuestra asombrosa capacidad, históricamente demostrada, para pasarnos de un extremo al otro.